



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el Centro Cultural y Social "Red de Infancia, Estación Central", para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3227

SANTIAGO, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;

MURM/CL/CH/R/AGG/MS/RLG  
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
  - 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
  - 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
  - 4.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
  - 5.- Dirección Regional SENA, Región Metropolitana
  - 6.- Centro Cultural y Social Red de Infancia Estación Central (Dirección: General Amengual N°085, comuna de Estación Central, Región Metropolitana)
  - 7.- Oficina de Partes, SENA
- S- 8670-13

en la Resolución N° 48, del 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

#### **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por el **Centro Cultural y Social “Red de Infancia, Estación Central”**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **14 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, el **Centro Cultural y Social Red de Infancia Estación Central** ha entregado la Póliza de Seguro N° 01-56-055741, de fecha 30 de agosto de 2013, de Aseguradora Magallanes S.A, tomada a favor de este Servicio, por un monto de 36 Unidades de Fomento, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento al día 1° de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

### **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **14 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Centro Cultural y Social “Red de Infancia, Estación Central”**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Previniendo conductas de consumo y transgresoras en niños, niñas y adolescentes de Estación Central”**.

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$791.180.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al **Centro Cultural y Social “Red de Infancia, Estación Central”** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CENTRO CULTURAL Y SOCIAL “RED DE INFANCIA, ESTACIÓN CENTRAL”**

En Santiago de Chile, a **14 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Centro Cultural y Social “Red de Infancia, Estación Central”**, en adelante también “la entidad”, R.U.T. N° **65.064.783-1**, representada por doña **Cecilia Arancibia Vásquez**, ambos con domicilio en **General Amengual N° 085**, comuna de **Estación Central**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

#### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por el **Centro Cultural y Social “Red de Infancia, Estación Central”**.

#### **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Previniendo conductas de consumo y transgresoras en niños, niñas y adolescentes de Estación Central”**, en la **Región Metropolitana**, en adelante también “el programa”.

El **Centro Cultural y Social “Red de Infancia, Estación Central”** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones

Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).

2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

#### **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

#### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$791.180.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$791.180.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: “Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio”, u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

**SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.



Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Cecilia Arancibia Vásquez** en representación del **Centro Cultural y Social “Red de Infancia, Estación Central”**, consta en Certificado de la Ilustre Municipalidad de Estación Central, de fecha 2 de mayo de 2013.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

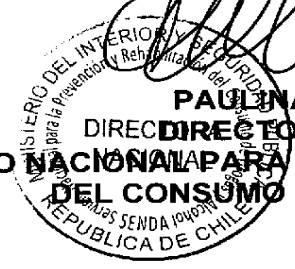
Firman: Cecilia Arancibia Vásquez. Representante Legal. **Centro Cultural y Social “Red de Infancia, Estación Central”**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ARTÍCULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al **Centro Cultural y Social “Red de Infancia, Estación Central”**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**



**PAULINA ORTEGA VÉLIZ**  
**DIRECTORA NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**





## CERTIFICADO

**Oscar Pérez Vega**, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Centro Cultural y Social Red de Infancia Estación Central**", RUT N°65.064.783-1 , no registra deudas con este Servicio.

  
**OSCAR PÉREZ VEGA**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

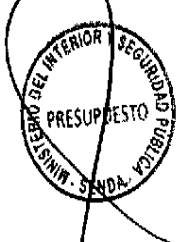

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 848  
FECHA 11-09-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
<b>TIPO</b>	Resolución Exenta
<b>N°</b>	3227
<b>DETALLE</b>	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el Centro Cultural y Social "Red de Infancia, Estación Central", para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24.03.003
<b>Presupuesto Vigente</b>	1.811.349.000
<b>Comprometido</b>	1.392.996.720
<b>Presente Documento Resolución Exenta</b>	791.180
<b>Saldo Disponible</b>	417.561.100


  
  
**RITA GONZÁLEZ GELVEZ**  
**JEFA DE PRESUPUESTO**

13-2-029  
L. centan



POLIZA N° 01-56-055741

MONEDA: UF      RAMO: MAC GARANTIA      OFICINA: CASA MATRIZ      F. EMISION: 30-08-2013

ASEGURADO : CENTRO CULTURAL Y SOCIAL RED DE INFANCIA ESTACION CENTRAL      RUT : 65064783-1  
DIRECCION : GENERAL AMENGUAL 085, ESTACION CENTRAL  
COMUNA : ESTACION CENTRAL      FONO :  
CIUDAD : SANTIAGO

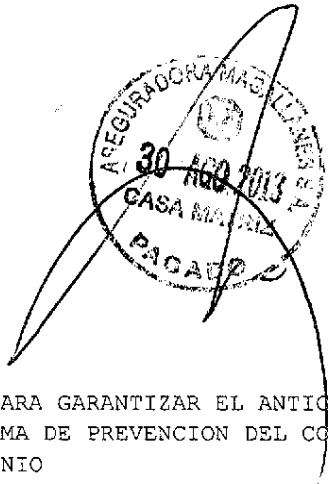
Corredor :: PROD.DE SEGUROS VERONICA FLETCHER Y CIA. RUT: 78260290K      PROPUESTA : 055741

FECHA DE VIGENCIA      RENUEVA POLIZA N° :  
Desde las 12 hrs. del : 30-Agosto-2013      FORMA DE PAGO : Según se indica  
Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014      F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.  
De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :  
Ubicación del Riesgo.  
Dirección:  
Clase : 00  
Zona :



Descripción Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

- \* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:
  - Afianzado, a: CENTRO CULTURAL Y SOCIAL RED DE INFANCIA DE ESTACION CENTRAL
  - Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
- Rut : 61.980.170-9

- OBSERVACIONES:
- Se deja constancia que no existen otros seguros.
  - Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
  - La copia del Contrato, Resolución u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compañía, es el fiel reflejo de su original y



Continúa Página 002

Folio de verificación:4705965

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en [www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl)





**Magallanes**  
Garantía y Crédito

**POLIZA N° 01-56-055741**

**MONEDA: UF**

**RAMO: MAC GARANTIA**

**OFICINA: CASA MATRIZ**

**F. EMISION: 30-08-2013**

Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Companias de Seguros se encuentran a disposicion de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. y en [www.aach.cl](http://www.aach.cl).

Comisión del Corredor : 13.42% de Prima Bruta.

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :  
RUT : 650647831

Nombre o Razon Social : CENTRO CULTURAL Y SOCIAL RED DE INFANCIA ESTACION CENTRAL  
Direccion : GENERAL AMENGUAL 085 , ESTACION CENTRAL, SANTIAGO

Fin de las declaraciones.  
(Jos\DH)

*Paula Petit-Baumont B.*

**APODERADO**

*[Signature]*

**APODERADO**



Continua Con Condicionado ...

Folio de verificación:4705965

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en [www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl)



## **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y CENTRO CULTURAL Y SOCIAL “RED DE INFANCIA, ESTACIÓN CENTRAL”**

En Santiago de Chile, a 14 de agosto de 2013, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Centro Cultural y Social “Red de Infancia, Estación Central”**, en adelante también “la entidad”, R.U.T. N° 65.064.783-1, representada por doña **Cecilia Arancibia Vásquez**, ambos con domicilio en **General Amengual N° 085**, comuna de **Estación Central**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por el **Centro Cultural y Social “Red de Infancia, Estación Central”**.



## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Previendo conductas de consumo y transgresoras en niños, niñas y adolescentes de Estación Central”**, en la **Región Metropolitana**, en adelante también “el programa”.

El **Centro Cultural y Social “Red de Infancia, Estación Central”** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta de





presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

#### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$791.180.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$791.180.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución del**



mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

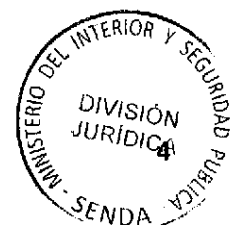
Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.



**SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.



g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

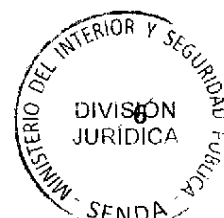
#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.



Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

**DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

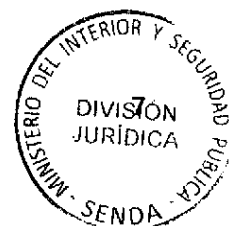
**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.



**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

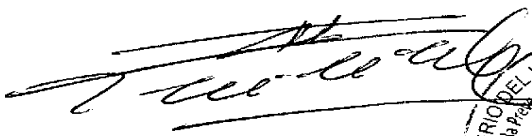

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.


La personería con la que comparece doña **Cecilia Arancibia Vásquez** en representación del **Centro Cultural y Social “Red de Infancia, Estación Central”**, consta en Certificado de la Ilustre Municipalidad de Estación Central, de fecha 2 de mayo de 2013.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

  
  
**CECILIA ARANCIBIA VÁSQUEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**CENTRO CULTURAL Y SOCIAL “RED DE INFANCIA, ESTACIÓN CENTRAL”**

  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA**  
**PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y**  
**ALCOHOL**  
**SENDA**



**CODIGO INTERNO  
PROGRAMA (Personal SENDA)**

13 - 2 - 099



# **FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013**



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.  
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON  
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

**1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA**

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	PREVINIENDO CONDUCTAS DE CONSUMO Y TRANSGRESORAS EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE ESTACIÓN central
<b>AMBITO DE ACCION (Área Temática)</b>	EDUCATIVO FORMATIVO
<b>DURACION PROGRAMA</b>	2 MESES

**2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA**

<b>REGIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>
METROPOLITANA	SANTIAGO
<b>COMUNA</b>	<b>SECTOR O LOCALIDAD</b>
ESTACIÓN CENTRAL	ESTACIÓN CENTRAL

**3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	CENTRO CULTURAL Y SOCIAL RED DE INFANCIA ESTACIÓN CENTRAL
<b>RUT</b>	65.064.783-1
<b>DIRECCIÓN</b>	GENERAL AMENGUAL 085, ESTACIÓN CENTRAL
<b>TELÉFONO-FAX</b>	27648156
<b>E-MAIL</b>	REDINFANCIAESTACIONCENTRAL@GMAIL.COM
<b>TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)</b>	ENTIDAD PRIVADA SIN FINES DE LUCRO

**3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE</b>	CECILIA ALEJANDRA ARANCIBIA VÁSQUEZ
<b>RUT</b>	13.681.324-2
<b>DIRECCIÓN</b>	GENERAL AMENGUAL 085 ESTACIÓN CENTRAL
<b>TELÉFONO-FAX</b>	27648156
<b>E-MAIL</b>	cecy.arancibia@gmail.com





**4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	CECILIA ARANCIBIA VÁSQUEZ
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	PRESIDENTE
<b>TELÉFONO</b>	27648156
<b>E-MAIL</b>	REDINFANCIAESTACIONCENTRAL@GMAIL.COM

**5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)**

<b>BANCO</b>	DEL ESTADO		
<b>Nº DE CUENTA</b>	30760224169		
<b>TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>VISTA</b>	<b>AHORRO</b>
			x
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>	SI		

**6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE**

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadro presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

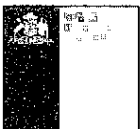
<b>NOMBRE</b>	<b>Profesión</b>	<b>Cargo o Función</b>	<b>Horas totales dedicadas al programa</b>
Cecilia Arancibia Vásquez	Trabajadora Social	Coordinador del Programa	24
Claudio Grandón Rivera	Trabajador Social	Coordinador logístico	24
Blanca Delgado Mcload	Educadora de Párvulos	Administradora de recursos	12

**7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>TIPO DE APORTE</b> (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
COSAM Estación Central	Padre Vicente Irrarázaval 1313	27764226	Infraestructura
OPD Estación Central	General Amengual 085, piso 2	27648156	Recurso humano
Jardín Infantil Mis Primeros Pasos	Manuel Chacón 2229	26837141	Recurso Humano



<b>Centro de Salud Los Nogales</b>	<b>21 de mayo 1854</b>	<b>27764226</b>	<b>Recurso humano</b>
<b>Fundación Súmate (Hogar de Cristo)</b>	<b>Ruiz Tagle 850, casa B</b>	<b>25409626</b>	<b>Recurso humano</b>
<b>Colegio San Alberto</b>	<b>Santa Teresa 1785</b>	<b>27784664</b>	<b>Recurso humano</b>



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

**La Comuna de Estación Central se localiza en la Región Metropolitana, en el área central de la Provincia de Santiago. Según censo del año 2012, la población de Estación Central alcanza a los 119.292 habitantes. Es una comuna netamente urbana.**

Según se señala en el Diagnóstico Comunal respecto de la problemática del consumo de drogas en escolares (SENDA/Previene Estación Central 2011/2012), un 20,1% de los entrevistados (alumnos de séptimo a cuarto medio) refieren haber consumido marihuana, asimismo 1,4% señala haber consumido pasta base y/o cocaína y un 8,3% más de una droga. Frente al consumo de alcohol la cifras son igualmente preocupantes, ya que un 4,5% de los encuestados refiere beber alcohol de manera diaria, un 11,2% agrega que bebe alcohol entre 2 a 4 veces por semana, un 7% agrega que consume alcohol una vez a la semanas, mientras que el 26,1% entre una 1 a 3 veces al mes. El mismo estudio señala que el consumo se encuentra fuertemente ligado a actividades de esparcimiento de los jóvenes.

La edad de inicio del consumo de drogas ilícitas en promedio, se logra establecer a los 15 años de edad.

Según datos obtenidos de la "Encuesta de percepción del consumo de drogas, alcohol, y otras problemáticas asociadas en los habitantes de Estación Central, (Diciembre de 2011), **el mayor problema asociado al consumo guarda relación con problemas familiares (composición y funcionamiento familiar) y en orden descendente siguen deserción escolar, ausentismo escolar, violencia y delincuencia, problemas judiciales, de salud discriminación y pandillaje.** En este mismo estudio, es posible señalar que los encuestados destacan el problema de consumo de drogas como uno de los más relevantes al interior de la comuna. Lo anterior, debido a la cantidad relevante de consecuencias negativas tales como delincuencia o acciones tendientes al incremento del consumo.

**Según datos obtenidos de la Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana, (ENUSC 2011) en la comuna de Estación Central, destaca el alto porcentaje que alcanza la percepción de la población de estar expuesto frente a un delito en los próximos doce meses, ya que un 49,4% responde afirmativamente.** Dicha tasa es superior al total regional (43,3%) y al total nacional (40,2%). **Dicha percepción, se sustenta concretamente en el hecho que, en la comuna de Estación Central, en el año 2011, y respecto del año 2010, todos los delitos aumentaron (excepto robo con violencia o intimidación que varío un -0,8%). A lo anterior, se suman estadísticas que demuestran que, efectivamente, Estación Central presenta tasas más elevadas de delitos de mayor connotación social, respecto que el promedio de la Región Metropolitana y el país.**

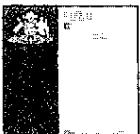
Asimismo, es posible apreciar que, según análisis estadístico entregado por DIPROFAM (Dirección de Protección de la Familia de Carabineros de Chile), y en el marco de niños, niñas y adolescentes ingresados a alguna unidad de Carabineros, en el año 2011, existen **765** casos, de los cuales **390** ingresan tipificados como vulnerados, **21** como inimputables y **353** como infractores.

Los principales tipos de delito como causal de ingreso responden en un 29% a delitos contra la propiedad o la integridad física, con un 19,5% a vulneración de derechos, un 12,7% por vulneración sexual, 11,4% y VIF con un 10,7%.

**En dicho sentido, si bien es posible identificar espacios de atención para niños, niñas y adolescentes en Estación Central (OPD, COSAM, proyecto 24 horas Estación Esperanza, jardines infantiles, escuelas y liceos, Organizaciones no gubernamentales como entre otros),**



comuna que no cuenta con un programa de intervención enfocado en prevenir tempranamente, la cronificación de factores de riesgo y debilitamiento de factores protectores respecto de ejes relevantes para situaciones preventivas y aún menos, con intervenciones sistemáticas y que consideren acciones interventivas con la mayor cantidad posibles de actores involucrados. Tal como se señala según diagnóstico elaborado por OPD en formulario de presentación de proyectos, (año 2011) existen hallazgos cualitativos, en los que, "niños, niñas y adolescentes se desarrollan en situaciones en las que confluían situaciones de vulneración de derechos, entre las que destacan la ausencia de capacidades en los padres para el ejercicio adecuado de la crianza, la existencia, cada vez más creciente y más visible de microtráfico en la comuna, presencia de delincuencia y de proliferación de pandillas, algunas de las cuales cuentan con niños o adolescentes entre sus integrantes y pobreza como factor de riesgo social, que requieren el esfuerzo mancomunado de **TODOS** los actores sociales



## 9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Según los antecedentes existentes, así como diversos estudios, no solamente es posible (y viable) generar acciones preventivas de manera temprana para evitar la presencia de conductas como el consumo de drogas. Así como tampoco se aprecia viable poder generar acciones aisladas y que sólo consideren una esfera específica en la prevención del consumo de drogas ilícitas, sino que más bien se deben generar esfuerzos en conjunto que consideren las diversas esferas (**individual, familiar y socio comunitaria**) de interacción de niños, niñas y adolescentes. Lo anterior, según lo planteado en el diagnóstico precedente, nos lleva a generar esfuerzos centrados en la necesidad de fortalecer no sólo a las familias de la comuna de Estación Central ni a los mismos niños, niñas y adolescentes, sino que también a las instituciones que están en contacto constante con niños, niñas y adolescentes. Entre ellas encontramos a los diversos colegios y liceos, jardines infantiles, profesionales de Consultorios y Centros de Salud, de la red SENAME (OPD, CEPIJ; Programas de Intervención Breve, Programa de Intervención Especializada, Diagnóstico Ambulatorio), Organizaciones no Gubernamentales (Hogar de Cristo), Municipales (SENDA/Previene, Estación Esperanza, Centro de la Mujer, Centro Comunitario de Salud Mental), **los que no sólo vienen a constituirse en meros agentes de atención, sino que también en factores protectores para el desarrollo de niños, niñas y adolescentes y su consumo de drogas ilícitas.**

**Es por ello que se hace necesario poder contar con un organismo aglutinador, capaz de poder generar las acciones necesarias en conjunto con intervenciones tendientes a que se pueda generar, de forma paulatina, un incremento en las capacidades y conocimientos, dentro de la esfera de cada institución, buscando sensibilizar e instalar capacidades para que éstas puedan generar proceso de responsabilización y acción oportuna que asegure que prosigan de manera satisfactoria su proceso de desarrollo personal hacia una vida adulta libre de drogas y con un acompañamiento adecuado por parte de las instituciones de la comuna de Estación Central.**

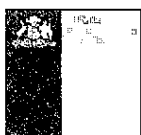
Es por ello, que dicho organismo aglutinador es el que se denomina "Red de Infancia de la comuna de Estación Central" se encuentra operando en la comuna a partir del año 2010 y reúne a las instituciones públicas y privadas que trabajan de manera directa e indirecta con la infancia y adolescencia de la comuna, por lo que, concretamente, es la organización sin fines de lucro que mayor impacto genera respecto de acciones en el tema de infancia en trabajo mancomunado. Tiene como objetivo general **"Fortalecer el bienestar de niños, niñas y adolescentes de la comuna de Estación Central, a través de un trabajo coordinado y sistemático entre las diversas instituciones públicas y privadas que abordan la temática infanto-juvenil en la comuna"**, mientras que uno de sus objetivos específicos es **"Entregar conocimiento actualizado sobre temáticas infanto-juveniles a la comunidad en general y a los profesionales de Estación Central, a través de la ejecución de seminarios y capacitaciones entre otros."**



#### 10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El territorio que pretende intervenir el presente proyecto es más bien una comunidad funcional, denominada Red de Infancia, la que en sí reúne a las instituciones públicas y privadas que trabajan con la infancia en la comuna de Estación, es decir, Colegios públicos, particulares y particulares subvencionados, jardines infantiles de administración JUNJI, INTEGRRA y de administración municipal, Consultorios de salud de la comuna, organizaciones de la red SENAME (Oficina de Protección de Derechos, Programa de Intervención Especializada, Programa de Intervención Breve, Centro de Atención Jurídico Especializado, Centro de Reparación en Maltrato Grave y Abuso Sexual, Programa para Jóvenes Infractores de Ley a través de Medidas reparatorias y Libertad vigilada), Oficinas Municipales de atención a Infancia y adolescencia (Departamento Social, Programa Chile Crece Contigo, Estación Esperanza, Barrio En Paz Residencial, etc.

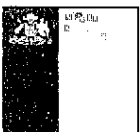


**11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA**

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
18-99 años	Varones	25	Profesionales y/o técnicos que trabajen directamente con niños, niñas o adolescentes en alguna institución pública o privada en la comuna de Estación Central
	Mujeres	75	Profesionales y/o técnicos que trabajen directamente con niños, niñas o adolescentes en alguna institución pública o privada en la comuna de Estación Central
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>	
POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
0-18 años	Varones	1500	Niños y adolescentes beneficiarios de las acciones de los técnicos y profesionales que los atienden
	Mujeres	1500	Niñas y adolescentes beneficiarias de las acciones de los técnicos y profesionales que los atienden.
<b>TOTAL</b>		<b>3000</b>	



## 12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

<b>OBJETIVO GENERAL</b>			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Entregar herramientas de prevención del consumo de drogas y conductas transgresoras a profesionales y técnicos de instituciones públicas y privadas que trabajan con infancia y adolescencia en la comuna de Estación Central a través de un seminario a fin de poder generar acciones concretas de resolución de los mismos en la red local.			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>PRODUCTOS ESPERADOS</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>
Diseñar Seminario de forma integrada con instituciones participantes de la red de infancia.	participan al menos 5 instituciones de la red de infancia en el diseño de seminario que da cuenta plazo, convocatoria y logística y expositores del evento en la que	Número de instituciones que efectivamente participan en el diseño del seminario / numero de instituciones que se espera que participen	Copa de mail de convocatoria, registro fotográfico, acta y asistencia de las reuniones de organización y diseño.
Ejecutar Seminario de prevención de consumo y conductas disruptivas para las organizaciones de la comunidad.	Asiste el 80% de instituciones públicas y privadas que trabajan con infancia en la comuna de Estación Central a Seminario (Según catastro red infancia)	Número de asistentes a jornada de capacitación / Número de total estimado población beneficiaria.	Registro de Asistencia, Registro fotográfico.
Generar proceso de sistematización de la experiencia y difusión del material posterior a la ejecución.	Al 100% de instituciones públicas y privadas se le remite sistematización por parte de comité organizador y se difunden resultados evaluación.	Numero de instituciones a las que remite sistematización / numero de instituciones existentes en la comuna	Documento de sistematización y registro de envío de correo electrónico de dicho documento.





### 13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Tal como señala Jorge Lechter (Manual de Metodología del Trabajo en Prevención Comunitaria de las adicciones; Junio de 2009), **"La prevención es un proceso de descubrimiento de las potencialidades de la comunidad"** y como señala posteriormente *"La comunidad sabe y reconoce la presencia en su seno de problemáticas sociales tremendas, tales como la de niños en la calle, niños trabajadores, la existencia del maltrato infantil, la violencia familiar, el abandono y la prostitución, la comercialización de drogas. Circunstancias de sufrimiento y pena. También observa a la mayoría de los ciudadanos/ciudadanas: integrados como grupo familiar, con objetivos compartidos, que luchan por conseguirlos con amor y respeto, con valores solidarios y cooperativos, felices por sus logros alcanzados, proyectándose hacia un futuro mejor. A menudo se nos educa con la idea de que la solución a los problemas, tanto personales como colectivos, deben provenir "de otros", básicamente del estado, y no de uno mismo. Se reconocen dificultades en la comunidad con el consumo de sustancias psicoactivas en distintos grupos étnicos, surgen motivaciones de esfuerzos preventivos (...) La premisa fundamental de todo programa comunitario es conseguir la implicación y participación de la comunidad en su propio proceso de cambio. Es necesario considerar una serie de elementos básicos que garanticen la participación: En primer lugar, considerar "lo que ya funciona". Valorar la utilización de las estructuras que están consolidadas en la propia comunidad, con el objeto de propiciar la responsabilidad social compartida. La primer condición es la participación de los diferentes sectores sociales de la comunidad en la que nos situemos. En una fase posterior, hay que establecer los canales de participación que garanticen un mínimo grado de organización y compromiso, de cara al logro de los objetivos propuestos y la implicación y coordinación de las redes institucionales no específicas, es decir aquellos recursos de la Administración cuya función no tiene una relación directa con los problemas de drogas."*

En dicho sentido, los conceptos claves a trabajar en el presente proyecto son:

**Prevención integral:** Reconocida como una forma en que los procesos para poder mejorar el nivel de vida de sus integrantes que se ven afectados por el consumo de drogas, es efectivo socialmente cuando se atribuye la responsabilidad de evitar el consumo y las conductas transgresoras por parte no sólo de la familia y del estado, sino también por parte de la comunidad.

**Consumo de drogas en niños, niñas y adolescentes:** Es el uso de drogas ilícitas y lícitas por parte de población de la comuna de Estación Central hasta los 17 años, 11 meses y 29 días.

**Conductas Transgresoras:** Entendida como el quiebre o no adherencia a una norma o conducta considerada pro-social por parte de la misma población incluida en el punto anterior.

**Participación Comunitaria:** Es entendida como un proceso en el cual los organismos de una misma comunidad son capaces de definir, problematizar e intentar generar acciones soluciones concretas para la superación de los problemas existentes, prevenir los mismos o para potenciar su bienestar.

**Sistematización:** La sistematización es la interpretación crítica de una o varias experiencias que, a partir de su ordenamiento y reconstrucción, descubre o explicita la lógica del proceso vivido, los factores que han intervenido en dicho proceso, cómo se han relacionado entre sí y por qué lo han hecho de ese modo. (Luis Hernández Mutis Ibarra "La Sistematización").



#### 14.- METODOLOGÍA –

##### Incluir:

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

La Metodología a utilizar para el logro del objetivo propuesto se basa la participación de actores claves y comunitarios presentes en la comuna de **Estación Central**, lo anterior, significa, principalmente, generar un trabajo **MANCOMUNADO** en donde diversas instituciones pertenecientes a un espacio local determinado puedan, no solamente interactuar, sino, además poder generar acciones comprometidas y en conjunto en beneficio de un trabajo local específico. Lo anterior implica no sólo reuniones mensuales de parte de sus integrantes, sino también acciones coordinadas en un tiempo específico para el logro de los objetivos.

Se hace necesario, asimismo, poder generar las acciones **de motivación de la comunidad** en general para poder lograr la asistencia a un **evento masivo y de profundidad teórica** que dé cuenta de un fenómeno existente en nuestra comuna como es el del **consumo de drogas** por parte de niños, niñas y adolescentes y de la presencia de **conductas transgresoras**.

Para lo anterior, es menester que puedan existir los espacios comunitarios para poder incorporar elementos teóricos necesarios y **generar acciones de prevención a nivel de profesionales y técnicos**, quienes tiene contacto con niños y adolescentes de manera diaria debido a la naturaleza de la labor que muchos de ellos realizan.

Para lo anterior, se aprecia como un elemento de suma importancia, poder **generar un seminario gratuito a la comunidad** en general, además de material de difusión como una forma de apoyo al trabajo preventivo comunal.

Para su consecución, se puede observar tres momentos relevantes :

**Diseño y planificación:** que implica un trabajo coordinado de las diversas instituciones existentes en la Red de Infancia de Estación Central. Se establecerá día de ejecución, forma de convocatoria a la comunidad, profesional invitado, lugar de desarrollo de la actividad. Además, se define el material a utilizar y la forma de difusión posterior del material existente.

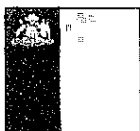
**Ejecución:** El día del Seminario se lleva a cabo la actividad con los profesionales y técnicos ya convocados. Se dará relevancia a que puedan participar todos los interesados, así como poder generar las condiciones audiovisuales para los asistentes.

**Sistematización y difusión:** Se desarrolla proceso en el cual los intervinientes proceden a evaluar y generar aprendizajes respecto de la jornada. Lo anterior se vuelca en un documento que es difundido tal cual el material existente para la jornada.



**15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)**

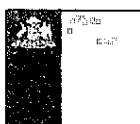
<b>Actividad N° 1</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Reuniones de planificación de la jornada de difusión preventiva	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Red de Infancia determina qué integrantes de ésta son quienes formarán las comisiones de trabajo para la ejecución de dicho Seminario. Lo anterior mediante forma voluntaria, lo que implica que deben constituirse y generar de inmediato forma de convocar, definir espacio y día, así como profesional(es) encargado de desarrollar la actividad. Cada comisión se reunirá de forma posterior			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
General Amengual 085, segundo Piso, Estación Central. (Oficina OPD Estación Central)	Una reunión semanal	1 vez a la semana	3 horas por cada reunión
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Resmas de hoja Tamaño oficio	5	2481	12405
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



<b>Actividad N° 2</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Ejecución Seminario Preventivo</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
El día del Seminario se lleva a cabo la actividad con los profesionales y técnicos ya convocados. Se dará relevancia a que puedan participar todos los interesados, así como poder generar las condiciones audiovisuales para los asistentes.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Padre Vicente Irrarázaval 1313 (Salón Auditórium COSAM Estación Central)	1 vez	1 vez	4 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Resmas de hoja Tamaño oficio	5	2481	12405
CD	120	200	24000
Lápices con logo SENDA	120	1500	180000
carpetas	140	250	35000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Servicio de fotocopiado	240	20	4800
Coffee break	120	600	72000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Cámara fotográfica	1	89990	89990
Pendón con logo	2	35000	70000
Impresora multifuncional	1	69990	69990



<b>Actividad N° 3</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Sistematización y difusión del Seminario</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se desarrolla proceso en el cual los intervinientes proceden a evaluar y generar aprendizajes respecto de la jornada. Lo anterior se vuelca en un documento que es difundido tal cual el material existente para la jornada. Esta actividad cuenta con el apoyo de profesional encargado del Seminario.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
OPD Estación Central (General Amengual 085, Estación Central)	2 semanas	1 vez por semana	6 horas en total
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Resmas de hoja Tamaño oficina	10	2481	24810
Tinta impresora	12	6990	83880
<b>Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Servicio de fotocopiado	240	20	4800
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



16. Cronograma de Actividades				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Reuniones de planificación de la jornada de difusión preventiva	X		
2	Ejecución Seminario Preventivo		X	
3	Sistematización y difusión del Seminario		X	

### 17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**17.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

El presente proyecto se focaliza básicamente en un trabajo organizado por la Red de Infancia Comunal, la que, como ya se señaló reúne a instituciones públicas y privadas que trabajan con niños, niñas y adolescentes en la comuna. En concordancia con el objetivo General propuesto, las variables que se pretende intervenir son las siguientes:

- **Conocimiento de profesionales y técnicos respecto de temas preventivos de consumo de drogas y conductas transgresoras en niños, niñas y adolescentes de la comuna de Estación Central.**
- **Gestión de profesionales y técnicos frente a situaciones preventivas de consumo de drogas y conductas transgresoras de niños, niñas y adolescentes de la comuna de estación Central.**



### 17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Dentro de los resultados esperados, y en concordancia con los objetivos de trabajo propuestos, los resultados que se esperan con la ejecución del presente proyecto, guardan directa relación con que los profesionales y técnicos que trabajan en infancia y adolescencia en la comuna de Estación Central puedan tener **mayores conocimientos sobre prevención en temas referidos a poder prevenir consumo de drogas y conductas transgresoras y, además poder gestionar acciones concretas en la red local.**

Por lo tanto los resultados esperados para la ejecución del presente proyecto, se refieren específicamente a que exista el conocimiento para poder prevenir y generar acciones concretas de resolución de dichas problemáticas en un trabajo de la comunidad organizada. Se pretende dar énfasis en una solución local a las problemáticas **PARA FORTALECER LA INTERACCIÓN ENTRE LAS DIVERSAS INSTITUCIONES QUE COMPONENE LA RED DE INFANCIA.**

Tal como se plantea en el punto anterior (definición de las variables a intervenir) existen dos variables relevantes que pretende fortalecer el presente proyecto:

- a) **Conocimiento de los profesionales o técnicos**, entendiendo exitoso el presente proyecto como una variación e incremento de temáticas de prevención de consumo de drogas y de conductas transgresoras.
- b) **Gestión de dichos profesionales o técnicos:** Es decir, acciones concretas para **prevenir situaciones de consumo de drogas en niños, niñas ya adolescentes y gestión en la red local para su solución en caso de ser necesario.**

### 17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Lo anteriormente señalado en el punto expuesto se pretende medir mediante pauta de evaluación que se aplicará **a todos los asistentes inmediatamente terminado el Seminario** que plantea el presente proyecto. Lo anterior solicitará información relevante a la utilidad de los conocimientos entregados para poder, efectivamente, prevenir situación de consumo de drogas en niños, niñas y adolescentes de la comuna de Estación Central. **Se tabularán todas las respuestas entregadas por los asistentes.** Otro ítem que considerará relevante dicha pauta guarda relación con preguntas cerradas respecto de dónde recurrir en la red local para la solución de situaciones problemáticas respecto del tema que se plantea.

Asimismo, una vez terminado el plazo de ejecución del presente proyecto, las instituciones pertenecientes a la red de infancia se reunirán para poder evaluar mediante preguntas abiertas la jornada y los conocimientos entregados. Lo anterior, permitirá tener una perspectiva mediata del Seminario.

Todo el material resultante será sistematizado.



**18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL****Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	Rossana Paola Meza Araya
EDAD	35 años
RUT	13.233.915-5
DOMICILIO	El Rosal 3771. Maipú Santiago
PROFESIÓN / OFICIO	Psicóloga
TELÉFONO	76978636
E-MAIL	rossanameza@gmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)**

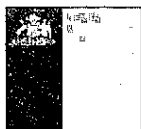
<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Estudios Basicos: Liceo María Auxiliadora, egresada el año 1995.</li><li>✓ Estudios de Pregrado: Universidad Diego Portales, egresada y titulada de Psicología el año 2005.</li><li>✓ Estudios de Postítulo: Universidad del Pacífico, Familia, Infancia y Adolescencia, egresada el 2010. Universidad de Chile, Diplomado en intervenciones Terapéuticas y Preventivas en Agresiones Sexuales infantiles, egresada el año 2008. Universidad Diego Portales, Diplomado en Psicología Jurídica y Forense, egresada en el 2007.</li><li>✓ Estudios de Postgrado: Universidad Diego Portales, Magister en intervención Psicojurídica y Forense, postulante al Grado.</li></ul>
---

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)**

La profesional tiene un amplio conocimiento en la temática droga e intervención psicojurídica, específicamente para la población infante Juvenil; además cuenta con la experiencia de haber trabajado en uno de los equipos Previene de la Comuna de Padre Hurtado, desde el año 2008-2010; teniendo a cargo acciones educativas, laboral, salud y comunitaria.

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

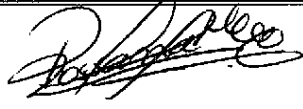
Se le solicita a la profesional poder generar una presentación sensible a la temática de conductas transgresoras asociadas a la población Infante Juvenil, y definir los aportes generados desde el mundo de la academia para la intervención y abordaje de estas temáticas a profesores, profesionales de la Salud y organizaciones de la comunidad en General.





**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Yo, Rossana Meza Araya, me comprometo a participar de este Seminario y generar el dispositivo de Capacitación para los profesionales y gente que trabaja en relación a las conductas Transgresoras.

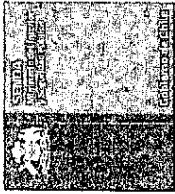
05.05.2013	
FECHA	FIRMA



## 19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.





PRESUPUESTO DEL PROGRAMA  
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
resmas de hoja tamaño oficio	20	2481	49.620			49.620	
CD	120	200	24.000			24.000	
lápices con logo senda	120	1500	180.000			180.000	
carpetas	140	250	35.000			35.000	
Gastos imprevistos			7.900			7.900	
Tinta impresora	12	6990	83.880			83.880	
						0	
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>380.400</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>380.400</b>	
<b>TOTAL ITEM \$</b>						<b>0</b>	

PERSONAL

PROFESIÓN U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Psicóloga especializada	16	6200	99.200			99.200
Trabajadora Social coordinadora	24	5281		126.744		126.744
Trabajador social Logístico	24	5281		126.744		126.744
Administradora recursos	12	5281		63.372		63.372
						0
						0
			99.200	316.860	0	416.060
SUB TOTAL \$			99.200	316.860	0	416.060
TOTAL ITEM \$						416060

**GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES**


TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SEDA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
servicio de fotocopiado	480	20	9.600				9.600
Coffe break (pan galletas, jugos, café, te, azúcar, endulzante)	120	600	72.000				72.000
							0
							0
							0
							0
							0
							0
							0
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>81.600</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>81.600</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>							<b>81600</b>

### EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Cámara fotográfica	1	89990	89,990			89,990
Pendón	2	35000	70,000			70,000
Impresora multifuncional	1	69990	69,990			69,990
						0
						0
						0
						0
						0
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>229,980</b>		<b>0</b>	<b>229,980</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>			<b>229,980</b>		<b>0</b>	<b>229,980</b>

**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	380.400	0	0	380.400	48,1%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	81.600	0	0	81.600	10,3%
PERSONAL	99.200	316.860	0	416.060	12,5%
EQUIPAMIENTO	229.980	0	0	229.980	29,1%
<b>TOTAL</b>	<b>791.180</b>	<b>316.860</b>	<b>0</b>	<b>1.108.040</b>	<b>100,0%</b>

  
*Francisca Vargas*

**Firma y Nombre Representante Legal Entidad**  
 (Nombre Entidad)

RECEPCION DE ANTECEDENTES DEL DIRECTORIO

ESTA SECRETARIA MUNICIPAL CON FECHA 28.12.2012, HA RECEPCIONADO PARA SU REGISTRO ANTECEDENTES DEL DIRECTORIO DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA DENOMINADA CENTRO CULTURAL Y SOCIAL "RED DE INFANCIA, ESTACION CENTRAL." DE LA UNIDAD VECINAL N° 30, POR EL PERIODO 28.11.2012 Y HASTA EL 28.12.2015.


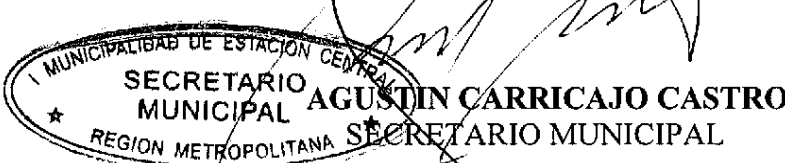
PRESIDENTE CECILIA ALEJANDRA ARANCIBIA VASQUEZ

SECRETARIA CLAUDIO YERKO GRANDON RIVERA

TESORERA BLANCA TERESA DELGADO MACLOAD

Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en los Estatutos del Centro Cultural, las personas autorizadas para abrir, cerrar, endosar, girar cuentas de ahorro y cuentas corrientes, cobrar cheques, en Bancos e Instituciones Financieras legalmente reconocidas, son el Presidente y el Tesorero.

Se extiende el presente certificado a petición de los interesados para los Registros de la Organización.

  
  
MUNICIPALIDAD DE ESTACION CENTRAL  
SECRETARIO MUNICIPAL AGUSTIN CARRICAJO CASTRO  
REGION METROPOLITANA SECRETARIO MUNICIPAL

ACC/rg/jap.-  
ESTACION CENTRAL, Mayo 02 del 2013.





## SECRETARIA MUNICIPAL

### CERTIFICADO VIGENCIA

El Secretario Municipal, que suscribe certifica que la Organización Comunitaria denominada Centro Cultural y Social “**RED DE INFACIA, ESTACION CENTRAL**” de la Unidad Vecinal N° 30

Se encuentra Inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias con el N° 1426 de fecha 22 06.2012.-

Su Personalidad Jurídica es la N° **965 FV.** de la I. Municipalidad de Estación Central, de fecha 25.06.2012-

Sus Estatutos fueron aprobados por **Res. N° 168**, de fecha 25.06.2012, en la I. Municipalidad de Estación Central, incluidas modificaciones conforme a la Ley 20.500.

  
**AGUSTIN CARRICAJO CASTRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**

  
I MUNICIPALIDAD DE ESTACION CENTRAL  
SECRETARIO MUNICIPAL  
REGION METROPOLITANA

ACC/rfe/jap.-  
ESTACION CENTRAL, Mayo.02 del 2013.



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CENTRO CULTURAL Y SOCIAL RED DE INFANCIA ESTACIÓN CENTRAL**, RUT **65.064.783-1**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **26/04/2013**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>CECILIA ARANCIBIA VASQUEZ</b>
RUT del Representante Legal	: <b>13.681.324-2</b>
Nombre de la Institución	: <b>CENTRO CULTURAL Y SOCIAL RED DE INFANCIA ESTACIÓN CENTRAL</b>
RUT de la Institución	: <b>65.064.783-1</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>08/05/2013</b>



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Red de Infancia de Estación Central**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Santiago, a 18 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal: Cecilia Arancibia Vásquez

Firma Representante Legal

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cecilia Arancibia Vásquez', written over a horizontal line.



### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Red de Infancia de Estación Central** y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Santiago, a 18 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal: Cecilia Arancibia Vásquez

Firma Representante Legal

Fecha :07/08/2013

13-2-099

### Ahorro : Resumen de Cuenta

#### Información de Productos

#### Datos del Cliente [Titular 1]

Rut	65.064.793-1	Nombre	CENTRO CULTURAL Y SOCIAL RED DE INFANCIA ESTACION CENTRAL
Ejecutivo	[0307] OFICINA STGO TERMINAL SANTIAGO	Oficina	[307] STGO. TERMINAL SANTIAGO

#### SELECCIONE UNA CUENTA

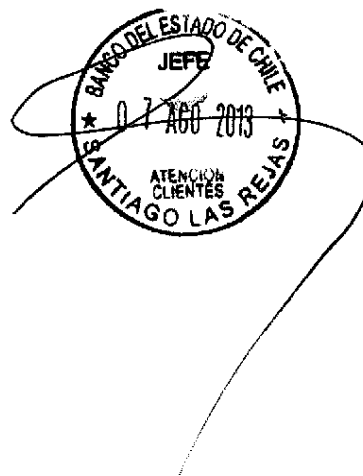
Cuenta(s)	30760224169 AHORRO G.INCOND.PESOS UNIPERSONAL - PRIMER TITULAR		
Ofic. Apertura	[307] STGO. TERMINAL SANTIAGO	Fec. Apertura	02-May-2013
Ofic. Cambio Lib.	[0307] STGO. TERMINAL SANTIAGO	Fec. Cambio Lib.	00-00-0000
Estado	VIGENTE	Número de Giros	0 Posteos Pendientes 0
Tiene Ant. Legales	NO	Tiene Seguro	NO
Tiene Tarjeta Cajero	NO	Tiene Convenio	NO Tiene FonoBech NO
Tiene Libreta	SI		
Tipo de Firma	[0] CONJUNTA	Código de Restricción	[1] SIN RESTRICCION

#### Dirección de Envío de Correspondencia

Direccion ESTACION CENTRAL SN - ESTACION CENTRAL

#### Saldo (Montos expresados en \$)

Saldo Contable	5.000	Saldo Disponible	5.000	Saldo Libreta	5.000
Retenciones	0	Bloqueos	0	Mov. Dia	0 Ult.Mov. 02-May-2013



**ROL UNICO TRIBUTARIO**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**  
CENTRO CULTURAL Y SOCIAL RED DE INFANCIA  
ESTACION CENTRAL

**DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)**  
GENERAL AMENGUAL 085  
EST CENTRAL

**RUT**  
65.064.783-1



650647831

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet  
[www.sii.cl](http://www.sii.cl) Es más fácil, rápido y seguro.

Recuerde, no procede el  
derecho a crédito fiscal por  
adquisición de bienes o  
utilización de servicios que no  
digan relación con el giro o  
actividad del contribuyente.  
Art. 23 N° 1 D. L. 825 Ley de IVA.



FECHA EMISIÓN: 01/02/2013

N° DE SERIE: 20130717955

USO INTERNO SII

REPÚBLICA DE CHILE  
 SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN  
 CÉDULA DE IDENTIDAD



APELLIDOS  
 ARANCIBIA  
 VÁSQUEZ  
 NOMBRES  
 CECILIA ALEJANDRA  
 SEXO F PAIS DE NACIONALIDAD CHILE  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 07 MAYO 1979  
 FECHA DE EMISIÓN  
 05 JUN 2009  
 FECHA DE VENCIMIENTO  
 07 MAYO 2019

FIRMA DEL TITULAR  
*[Signature]*

RUN 13.681.324-2



OVUZP

N° de Serie: A019361792 Insc Nec: N° 4089,1979,FRANKLIN

IDCHL1368132422S38<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<  
 7905078F1905076CHLA019361792<<  
 ARANCIBIA<VASQUEZ<<CECILIA<ALE